CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Magistrado el presente medio de control para su trámite, recibido por ventanilla virtual de segunda instancia.

Vima Parriua Redriguia C

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.I. 221

RADICADO	17001-33-39-005-2020-00294-02
MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
	COLECTIVOS
ACCIONANTE	ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
ACCIONADO	MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE
	HACIENDA

Revisado el expediente de primera instancia, se evidencia que la sentencia recurrida fue notificada el 09 de junio de 2023, el escrito de apelación fue presentado el día 15 de junio de 2023, encontrándose dentro del término oportuno.

Así, al encontrar este Despacho que los escritos reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 37 de la ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales de fecha 08 de junio de 2023.

Notifíquese personalmente al señor Agente del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo Regional Caldas y por estado electrónico a las demás partes,

Se advierte a todas las partes que el único correo electrónico autorizado para la recepción de memoriales es <u>sgtadmincld@notificacionesrj.gov.co</u>, toda documentación enviada a otro correo electrónico se tendrá por no presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 111 Fecha: 30 de junio de 2023 **CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Magistrado el presente medio de control para su trámite, recibido por ventanilla virtual de segunda instancia.

Vima Parrua Redriguis C

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.I. 222

RADICADO	17001-33-39-006-2023-00005-02
MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
	COLECTIVOS
ACCIONANTE	MIRIAM RUBIO MEDINA
ACCIONADO	MUNICIPIO DE MANIZALES

Revisado el expediente de primera instancia, se evidencia que la sentencia recurrida fue notificada el 07 de junio de 2023, el escrito de apelación fue presentado el día 13 de junio de 2023, encontrándose dentro del término oportuno.

Así, al encontrar este Despacho que los escritos reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 37 de la ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales de fecha 06 de junio de 2023.

Notifíquese a todas las partes dentro del proceso, a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas y al señor Agente del Ministerio Público.

Se advierte a todas las partes que el único correo electrónico autorizado para la recepción de memoriales es <u>sgtadmincld@notificacionesrj.gov.co</u>, toda documentación enviada a otro correo electrónico se tendrá por no presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

whit

CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 111 Fecha: 30 de junio de 2023

Auto de Sustanciación nº 155 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 156 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 157 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



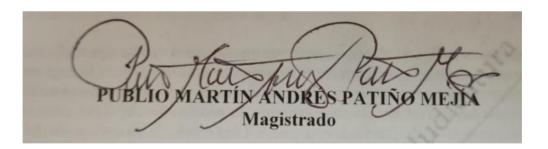
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase



1700123330002019000029800 Nulidad y restablecimiento del derecho. Astrid Liliana González Piedrahita Vrs Procuraduría General de la Nación Auto de Sustanciación nº 158 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 194 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 159 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 160 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 161 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

PUBLIO MARTÍN

ANDRÉS PATIÑO MEJÍ

Auto de Sustanciación nº 162 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 195 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 196 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 163 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 164 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



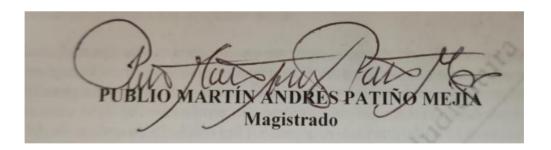
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase



Auto de Sustanciación nº 165 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 166 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 167 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 168 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 192 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

PUBLIO MARTÍN

Auto de Sustanciación nº 200 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 169 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 170 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 188 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 185 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 193 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

17001333300320170015303

Nulidad y restablecimiento del derecho.

Carlos Fernando Murillo Benjumea Vrs Fiscalía General de la Nación

Auto de Sustanciación nº 198 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



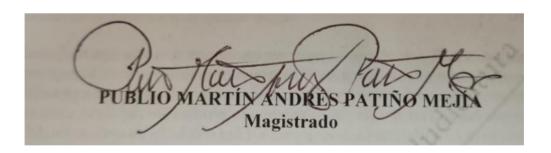
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el Consejo de Estado, aceptó el impedimento presentado por la Sala Plena de este Tribunal y ordenó pasar su conocimiento a la Sala de Conjueces, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase



Auto de Sustanciación nº 171 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 199 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



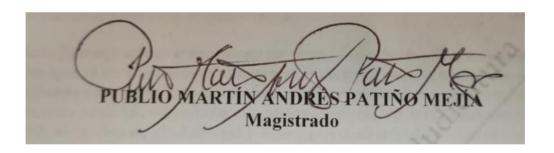
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el Consejo de Estado, aceptó el impedimento presentado por la Sala Plena de este Tribunal y ordenó pasar su conocimiento a la Sala de Conjueces, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase



Auto de Sustanciación nº 197 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



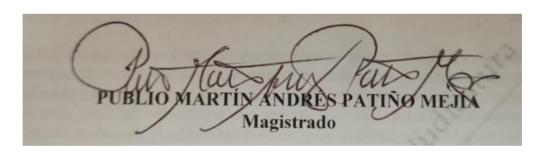
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que el Consejo de Estado, aceptó el impedimento presentado por la Sala Plena de este Tribunal y ordenó pasar su conocimiento a la Sala de Conjueces, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase



17001333300420160035003

Nulidad y restablecimiento del derecho.

Luis Gonzaga Tabares y otros Vrs Fiscalía General de la Nación

Auto de Sustanciación nº 172 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 173 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

UBLIO MARTÍN

Auto de Sustanciación nº 174 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 201 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

17001333900520160024103

Nulidad y restablecimiento del derecho.

Omar Mauricio García Aguirre Vrs Fiscalía General de la Nación

Auto de Sustanciación nº 175 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

PUBLIO MARTÍN

ANDRÉS PATIÑO MEJÍ

Auto de Sustanciación nº 189 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 176 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 184 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 177 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 178 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 183 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 190 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 191 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 179 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 187 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 180 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 186 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 181 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

Auto de Sustanciación nº 182 Fija fecha sorteo de Conjueces

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS -Presidencia-

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Toda vez que los magistrados declararon su impedimento para conocer del asunto y ordenó realizar el sorteo del conjuez que conocerá el proceso y, a raíz de la renuncia que presentará la conjuez designada, se hace necesario realizar nuevamente sorteo, se fija fecha para la realización de SORTEO DE CONJUECES el cual se programa para el próximo VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 a.m), a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase

Presidente

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelta del H Consejo de Estado Modificando la providencia emitida por esta corporación el 28 de marzo de 2022.

Expediente Digital (11 Archivos)

Vima Parrua Radriguia C

Junio 28 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

Secretario.

Medio de Control: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Radicación: 17-001-23-33-000-2017-00741-01

Demandante: MARIA LILIAN CAÑON
Demandado: CORPOCALDAS Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS Sala Unitaria

Sala Utiliana

Manizales, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

A.S.119

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, en providencia del 26 de mayo de 2023, visible a Cuaderno Consejo de Estado FALLA: PRIMERO: MODIFICAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, los ordinales segundo, tercero y quinto de la sentencia emitida el 28 de marzo de 2022 por la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Caldas, los cuales quedarán así:[...] TERCERO: Con el propósito de restablecer los derechos colectivos objeto de amparo, y en el contexto de las obligaciones legales y reglamentarias del ente territorial, y de los deberes ciudadanos del señor Gersain Giraldo Toro, esta autoridad judicial dispone:3.1. ORDENAR al municipio de Manizales que, como responsable de la preservación y mantenimiento del orden público, verifique el inicio y culminación de un proceso policivo en contra del señor Gersain Giraldo Toro por las infracciones urbanísticas y ambientales recopiladas en esta providencia. En dicho escenario se aplicarán las medidas correctivas que aseguren el cumplimiento de las normas urbanísticas y de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial sobre espacio público, garantizando el derecho al debido proceso del señor Gersain Giraldo Toro. Para tal efecto, se concede un plazo de nueve (9) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia. 3.2. ORDENAR al municipio de Manizales que, como responsable de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, solicite a la Corporación Autónoma Regional de Caldas su apoyo y asesoría, en la definición de las acciones correctivas que permitirán controlar y mitigar el riesgo de deslizamiento detectado en el sector circundante a la carrera32 B, entre las calles 48 y 49 del municipio de Manizales. Las acciones de mitigación y corrección serán implementadas por el municipio y por el señor Gersain Giraldo Toro. Para tal efecto, se concede un plazo de nueve (9) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia.3.3. ORDENAR al señor Gersain Giraldo Toro que acate las medidas de gestión de riesgo que determine la administración, a fin de precaver la agravación del riesgo de deslizamiento que amenaza los derechos de la colectividad.3.4. EXHORTAR a la Corporación Autónoma Regional de Caldas para que, coadyuve en el cumplimento de las órdenes judiciales, de conformidad con sus competencias legales y reglamentarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el último inciso del artículo 34 de la Ley 472.[...] QUINTO: CONFORMAR un comité para la

verificación del cumplimiento de esta providencia, el cual estará integrado por la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Caldas a través de su magistrado ponente -quien lo presidirá-, por la parte demandante, por un representante del municipio de Manizales, por un representante de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, por el señor Gersain Giraldo Toro, por un representante del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo y/o Procuraduría General de la Nación), quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, deberán hacer seguimiento a lo ordenado en la presente decisión y rendir informes semestrales sobre las decisiones y acciones que se adopten y ejecuten para el cabal cumplimiento de la sentencia. [...]

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia recurrida.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia".

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previo a la correspondiente anotación en el programa Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No.

111

FECHA: 30/06/2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Magistrado, que correspondió por reparto el presente proceso; está pendiente de admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Pasa a despacho el expediente para resolver.

JUNIO 28 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

ima Parrua Radriguia C

Secretaria

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: 17001-33-39-007-2021-00142-02

Demandante: PG SISTEMAS S.A.S

Demandado: DIRECCIÓN DE ADUANAS DE IMPUESTOS NACIONALES



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Unitaria

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 120

De conformidad con lo estipulado en los numerales 3, 4 del artículo 247 del CPACA, (modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales el 31 de marzo de 2023 (Archivo PDF 20 Expediente digital), al haberse interpuesto de manera oportuna, toda vez que el recurso se recibió vía correo electrónico el 21 de abril de 2023 (Archivo 22 y 23 ED) es decir dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia (10-04-2023).

Vencido el término de ejecutoria del auto admisorio del recurso de apelación y en el caso de no allegarse por las partes solicitudes, práctica o decreto de pruebas, pasa el expediente a despacho para dictar sentencia, numeral 5 del artículo 247 del CPACA

Notifíquese personalmente al Señor Agente del Ministerio Público y por estado electrónico a las demás partes, a las cuales se le enviará el mensaje de datos según lo dispone el inciso 3º del artículo 201 del CPACA y numeral 6° del art.247 CPACA.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Magistrado, que correspondió por reparto el presente proceso; está pendiente de admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Pasa a despacho el expediente para resolver.

JUNIO 28 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

ima Parrua Radriguia C

Secretaria

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: 17001-33-39-006-2022-00087-02 Demandante: LUZ ADRIANA MEJIA SALAZAR

Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Unitaria

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 122

De conformidad con lo estipulado en los numerales 3, 4 del artículo 247 del CPACA, (modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales el 22 de marzo de 2023 (Archivo PDF 19 Expediente digital), al haberse interpuesto de manera oportuna, toda vez que el recurso se recibió vía correo electrónico el 10 de abril de 2023 (Archivo 21 y 22 ED) es decir dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia (22-03-2023).

Vencido el término de ejecutoria del auto admisorio del recurso de apelación y en el caso de no allegarse por las partes solicitudes, práctica o decreto de pruebas, pasa el expediente a despacho para dictar sentencia, numeral 5 del artículo 247 del CPACA

Notifíquese personalmente al Señor Agente del Ministerio Público y por estado electrónico a las demás partes, a las cuales se le enviará el mensaje de datos según lo dispone el inciso 3º del artículo 201 del CPACA y numeral 6º del art.247 CPACA.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Magistrado, que correspondió por reparto el presente proceso; está pendiente de admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Pasa a despacho el expediente para resolver.

JUNIO 28 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

ima Parrua Radriguia C

Secretaria

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: 17001-33-39-005-2022-00092-02 Demandante: ELIZABETH RENDON ARROYAVE

Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Unitaria

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 121

De conformidad con lo estipulado en los numerales 3, 4 del artículo 247 del CPACA, (modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales el 29 de marzo de 2023 (Archivo PDF 38 Expediente digital), al haberse interpuesto de manera oportuna, toda vez que el recurso se recibió vía correo electrónico el 20 de abril de 2023 (Archivo 40 y 41 ED) es decir dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia (10-04-2023).

Vencido el término de ejecutoria del auto admisorio del recurso de apelación y en el caso de no allegarse por las partes solicitudes, práctica o decreto de pruebas, pasa el expediente a despacho para dictar sentencia, numeral 5 del artículo 247 del CPACA

Notifíquese personalmente al Señor Agente del Ministerio Público y por estado electrónico a las demás partes, a las cuales se le enviará el mensaje de datos según lo dispone el inciso 3º del artículo 201 del CPACA y numeral 6º del art.247 CPACA.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Magistrado, que correspondió por reparto el presente proceso; está pendiente de admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Pasa a despacho el expediente para resolver.

JUNIO 28 de 2023.

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

ima Parrua Radriguia C

Secretaria

Medio de Control: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Radicación: 17001-33-39-008-2022-00227-02 Demandante: LUIS ALBEIRO GÓMEZ MARTINEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Unitaria

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 123

De conformidad con lo estipulado en los numerales 3, 4 del artículo 247 del CPACA, (modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Manizales el 24 de mayo de 2023 (Archivo PDF 25 Expediente digital), al haberse interpuesto de manera oportuna, toda vez que el recurso se recibió vía correo electrónico el 07 de junio de 2023 (Archivo 27 y 28 ED) es decir dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la sentencia (02-06-2023).

Vencido el término de ejecutoria del auto admisorio del recurso de apelación y en el caso de no allegarse por las partes solicitudes, práctica o decreto de pruebas, pasa el expediente a despacho para dictar sentencia, numeral 5 del artículo 247 del CPACA y 44 de la ley 472 de 1998.

Notifíquese personalmente al Señor Agente del Ministerio Público y por estado electrónico a las demás partes, a las cuales se le enviará el mensaje de datos según lo dispone el inciso 3º del artículo 201 del CPACA y numeral 6° del art.247 CPACA.

Notifíquese y cúmplase

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente Acción de nulidad y restablecimiento del derecho fue devuelta del H. Consejo de Estado, confirmando parcialmente la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas.

Consta de dos (02) cuadernos.

Vima Parriua Rediguia C

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas

Secretaria

Radicado: 17001-23-33-000-2017-00331-00 (1869-2022)

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: July Maritza Arias Santa

Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

A.S. 035

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que el H. Consejo de Estado confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Tribunal el día 12 de noviembre de 2021, estése a lo dispuesto por la Suprema Corporación de lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el presente auto, liquídense los gastos del proceso, devuélvanse los remanentes si los hubiere y procédase al archivo de las diligencias, efectuando las anotaciones respectivas en el programa informático Justicia Siglo XXI.

Notifiquese

AUGUSTO RAMÓN CHÁVEZ MARÍN Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas Secretaria

Firmado Por:
Augusto Ramon Chavez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Oral 5
Tribunal Administrativo De Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80e358f8647e86c42012ad4a411ad70d14d646dbbd796813b611ab93d1218d66

Documento generado en 29/06/2023 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **CONSTANCIA SECRETARIAL**: La presente Acción de nulidad y restablecimiento del derecho fue devuelta del H. Consejo de Estado, confirmando parcialmente la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas.

Consta de dos (02) cuadernos.

Vima Parriua Rediguia C

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas

Secretaria

Radicado: 17001-23-33-000-2018-00189-00 (845-2022)
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Orfa Elena Betancur Arias

Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional

de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de

Caldas.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

A.S. 037

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que el H. Consejo de Estado confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Tribunal el día 12 de febrero de 2021, estése a lo dispuesto por la Suprema Corporación de lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el presente auto, liquídense los gastos del proceso, devuélvanse los remanentes si los hubiere y procédase al archivo de las diligencias, efectuando las anotaciones respectivas en el programa informático Justicia Siglo XXI.

Notifiquese

AUGUSTO RAMÓN CHÁVEZ MARÍN Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 111

FECHA: 30/06/2023

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas Secretaria

Firmado Por: Augusto Ramon Chavez Marin Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Oral 5 Tribunal Administrativo De Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008ee5e514a88661626886fc55d0023b8decb774476dc54d5dba1aae1c68363f**Documento generado en 29/06/2023 11:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **CONSTANCIA SECRETARIAL**: El presente Ejecutivo fue devuelto del H. Consejo de Estado, rechazando por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Consta de un (01) cuaderno.

Vima Parriua Rediguia C

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas Secretaria

Medio de control: Ejecutivo

Radicación: 17001-33-33-004-2019-00536-02

Demandante: Arley Delgado Aristizábal Demandado: Departamento de Caldas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

A.S. 036

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que el H. Consejo de Estado rechazó por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, estése a lo dispuesto por la Suprema Corporación de lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el presente auto, CONTINÚESE con el trámite pertinente hasta que se verifique el efectivo cumplimiento del fallo ejecutado.

Notifíquese

AUGUSTO RAMÓN CHÁVEZ MARÍN Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. **111** FECHA: **30/06/2023**

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas Secretaria

Firmado Por:
Augusto Ramon Chavez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Oral 5
Tribunal Administrativo De Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e948acaf7bfe09d17c2f2150e91c31fbc1991c6d7b755c60aa9b5b34eb44b9**Documento generado en 29/06/2023 11:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica